



FECHA: 20 de enero de 2017

S. Ref.: Proyecto de Actuación Explotación Avícola

ASUNTO: INFORME TECNICO PARA ADMISION A TRAMITE

El Arquitecto Municipal que suscribe, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de fecha 19 de enero actual, examinada la documentación presentada por D. José Pérez Ortiz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Montero Ríos en representación de INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L., interesando aprobación de Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para la implantación de una Explotación Avícola de Cría de Pavos en la parte segregada de la parcela 41 del polígono 1, de este término municipal, tengo a bien suscribir el presente:

### INFORME

**PRIMERO.** El terreno donde se pretende ubicar la construcción está clasificado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Tocina, como NO URBANIZABLE, calificado como suelo no urbanizable de las terrazas superiores, sujeto por tanto a las normas que se señalan para este tipo de suelo en los artículos 64 y 67 del PGOU (modificados por la Innovación nº 5, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de febrero de 2009) y a las establecidas en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.** Que el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Antonio Bas Vicente, visado número 144/16 de 12/04/2016, junto con la solicitud cumplen con las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en suelo no urbanizable.

**TERCERO.** La superficie de la finca, 49.873 m<sup>2</sup>, según consta en la copia simple de la escritura de compraventa otorgada ante el Sr. Notario de Sevilla, D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, con fecha 29 de diciembre de 2016, nº 1694 de su protocolo, cumple las exigencias del Plan.

**CUARTO.-** Por otro lado, la actuación a implantar se recoge en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, por lo que se somete al siguiente instrumento de prevención y control ambiental: Calificación Ambiental.

**QUINTO.-** Examinada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad

Código Seguro De Verificación:	XPzUenP3VOS1UhN3wkbLKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Muñoz Benitez	Firmado	20/01/2017 14:10:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

